



RESOLUCION N° 16837

VISTO:

El expediente CO-0062-01386675-1 (N) y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a los fundamentos expuestos existe factibilidad de acceder a lo peticionado.

Por ello;

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL SANCIONA LA SIGUIENTE

RESOLUCION

Art. 1º: Encomiéndose al Departamento Ejecutivo Municipal proceda a realizar los estudios de factibilidad técnica y económica para la creación dentro de la actividad Control Ambiental del Programa Gestión Integral de Residuos, la tarea de cultivo, plantación en espacios públicos y distribución dentro del ejido municipal de plantas de citronella.

Art. 2º: Recomiéndase como autoridad de aplicación a la Subsecretaría de Medio Ambiente dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social.

Art. 3º: De resultar factible, arbitrense los medios necesarios para llevar a cabo la tarea dispuesta en el artículo 1º, siendo también competencia de la autoridad de aplicación las siguientes funciones:

- a) Seguimiento fitosanitario de las plantas de citronella desde su cultivo hasta su distribución.
- b) Difusión, a través de distintos medios de comunicación, de las características repelentes de dicha planta y sus diferentes usos alternativos.

Art. 4º: La autoridad de aplicación fijará los mecanismos y criterios de distribución de la mencionada planta.

Art. 5º: Los gastos que demande el cumplimiento de la presente serán imputados al presupuesto vigente.

Art. 6º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.

SALA DE SESIONES, 20 de abril de 2017.-

Presidente: Sr. Sebastián Atilio Alberto Pignata
Secretario Legislativo: Abog. Mariano Manuel Bär

Expte. CO-0062-01386675-1 (N)